



San Borja, 05 de Junio del 2019

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000026-2019-OGAMC

VISTO, el Informe N° D000166-2019-OAB/MC de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 029565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un Pliego Presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC, de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo a lo establecido mediante el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y, sus modificaciones se publican en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificadorio;

Que, conforme al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 009-2019-SG/MC, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2019-MC de fecha 5 de marzo de 2019, se modificó la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, delegando en el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, remitiendo a la Secretaria General un informe mensual de las modificatorias realizadas;





Que, a través del documento del visto, de fecha 05 de junio del 2019, la Oficina de Abastecimiento, en su condición del órgano encargado de las contrataciones de la entidad, solicito la décima segunda modificación del referido Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir cinco (05) contrataciones que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, adjuntando la documentación sustentadora correspondiente;

Que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante la emisión del Memorando N° D000137-2019-OGPP/MC, el Memorando N° D000138-2019-OGPP/MC, Memorando N° D000101-2019-OGPP/SG/MC, el Memorando N° D000135-2019-OGPP/SG/MC y el Memorando N° D000139-2019-OGPP/SG/MC certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para incluir en el Plan Anual de Contrataciones, las cinco (05) contrataciones solicitadas;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2019;

De conformidad a lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S N° 082-2019-EF; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N°002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y de conformidad con la delegación de facultades conferida mediante la Resolución Ministerial N° 092-2019-MC y la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2019, a fin de incluir las contrataciones que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobada en el artículo precedente se encuentre a disposición en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465 - tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Sede Central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

**Regístrese y comuníquese,**

**Ministerio de Cultura**  
Oficina General de Administración

JOSE ANTONIO BELLIDO SUAREZ  
Director General

**EL PERÚ PRIMERO**



AL NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C/ SIGLAS :

FINQUEO :

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE CULTURA  
ADMINISTRACION GENERAL

Para generalizar o adquirir, con encargos de ejecución de las compras de bienes o servicios, en las modalidades de contratación previstas en el artículo 226 de la Ley 80 de 1993, para el cumplimiento de las actividades de:

001 ADMINISTRACION GENERAL

El instrumento que aprueba o modifica el P.A.C.:

C/ INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL P.A.C.:

001 ADMINISTRACION GENERAL

El año: 2019

El RUC: 20237630232

ANEXO  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSION

Item	Unidad	Descripción de la compra de bienes o servicios	Modalidad de contratación	Clasificación económica	Unidad	Cantidad	Unidad	Valor estimado de la contratación	Código de clasificación de la prestación	Fecha de ejecución o entrega	Modalidad de selección	Forma de pago	Diferencia de precios	Diferencia de impuestos	Diferencia de tarifas	
525	0 - Por la Unidad	2 - SERVICIOS	271 - Adjudicación Simplificada	0 - NO	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	110.150.00	01 01 15 01	05 - Junio	381 - Sin Modalidad	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA				
526	0 - Por la Unidad	1 - BIENES	271 - Adjudicación Simplificada	0 - NO	40 - Unidad	6.00	1 - Soles	40.072.26	01 01 15 01	09 - Junio	381 - Sin Modalidad	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA				
54	0 - Por la Unidad	1 - BIENES	271 - Adjudicación Simplificada	0 - NO	36 - Servicio	3040.00	1 - Soles	56.025.58	01 01 15 01	05 - Junio	381 - Sin Modalidad	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA				
				1 - 0 - NO	28 - Material	400.00	1 - Soles	1.384.80	15 01 30							
				2 - 0 - NO	29 - Material	300.00	1 - Soles	1.674.42	15 01 30							
				3 - 0 - NO	29 - Material	200.00	1 - Soles	604.16	15 01 30							
				4 - 0 - NO	29 - Material	600.00	1 - Soles	1.146.00	15 01 30							
				5 - 0 - NO	29 - Material	200.00	1 - Soles	658.00	15 01 30							
				6 - 0 - NO	40 - Unidad	20.00	1 - Soles	5.224.49	15 01 30							
				7 - 0 - NO	40 - Unidad	10.00	1 - Soles	2.201.10	15 01 30							
				8 - 0 - NO	40 - Unidad	30.00	1 - Soles	956.49	15 01 30							
				9 - 0 - NO	40 - Unidad	30.00	1 - Soles	546.49	15 01 30							
				10 - 0 - NO	40 - Unidad	40.00	1 - Soles	566.90	15 01 30							
				11 - 0 - NO	40 - Unidad	200.00	1 - Soles	3.350.00	15 01 30							
				12 - 0 - NO	40 - Unidad	70.00	1 - Soles	1.320.00	15 01 30							
				13 - 0 - NO	40 - Unidad	50.00	1 - Soles	625.00	15 01 30							
				14 - 0 - NO	40 - Unidad	200.00	1 - Soles	1.400.00	15 01 30							
				15 - 0 - NO	40 - Unidad	100.00	1 - Soles	694.00	15 01 30							
				16 - 0 - NO	40 - Unidad	200.00	1 - Soles	1.220.00	15 01 30							
				17 - 0 - NO	40 - Unidad	50.00	1 - Soles	600.00	15 01 30							
				18 - 0 - NO	40 - Unidad	100.00	1 - Soles	1.170.00	15 01 30							
				19 - 0 - NO	40 - Unidad	30.00	1 - Soles	4.950.00	15 01 30							
				20 - 0 - NO	40 - Unidad	40.00	1 - Soles	7.400.00	15 01 30							
				21 - 0 - NO	40 - Unidad	50.00	1 - Soles	6.900.00	15 01 30							
				22 - 0 - NO	40 - Unidad	70.00	1 - Soles	9.951.50	15 01 30							
				23 - 0 - NO	40 - Unidad	100.00	1 - Soles	2.286.00	15 01 30							
				24 - 0 - NO	40 - Unidad	135.00	1 - Soles	175.00	15 01 30							
				25 - 0 - NO	40 - Unidad	135.00	1 - Soles	192.50	15 01 30							
55	0 - Por la Unidad	2 - SERVICIOS	271 - Adjudicación Simplificada	0 - NO	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	74.189.87	15 01 30	09 - Junio	381 - Sin Modalidad	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA				
56	0 - Por la Unidad	2 - SERVICIOS	76 - Contratación Internacional	0 - NO	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	7.000.00	15 01 30	06 - Junio	24 - Proceso de selección	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA				

MINISTERIO DE CULTURA  
ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE CULTURA  
ADMINISTRACION GENERAL